



**Nombre de alumno: Ámbar Ivette
López Suaznívar**

**Nombre del profesor: Florencia
Nizereth Acuña Albores**

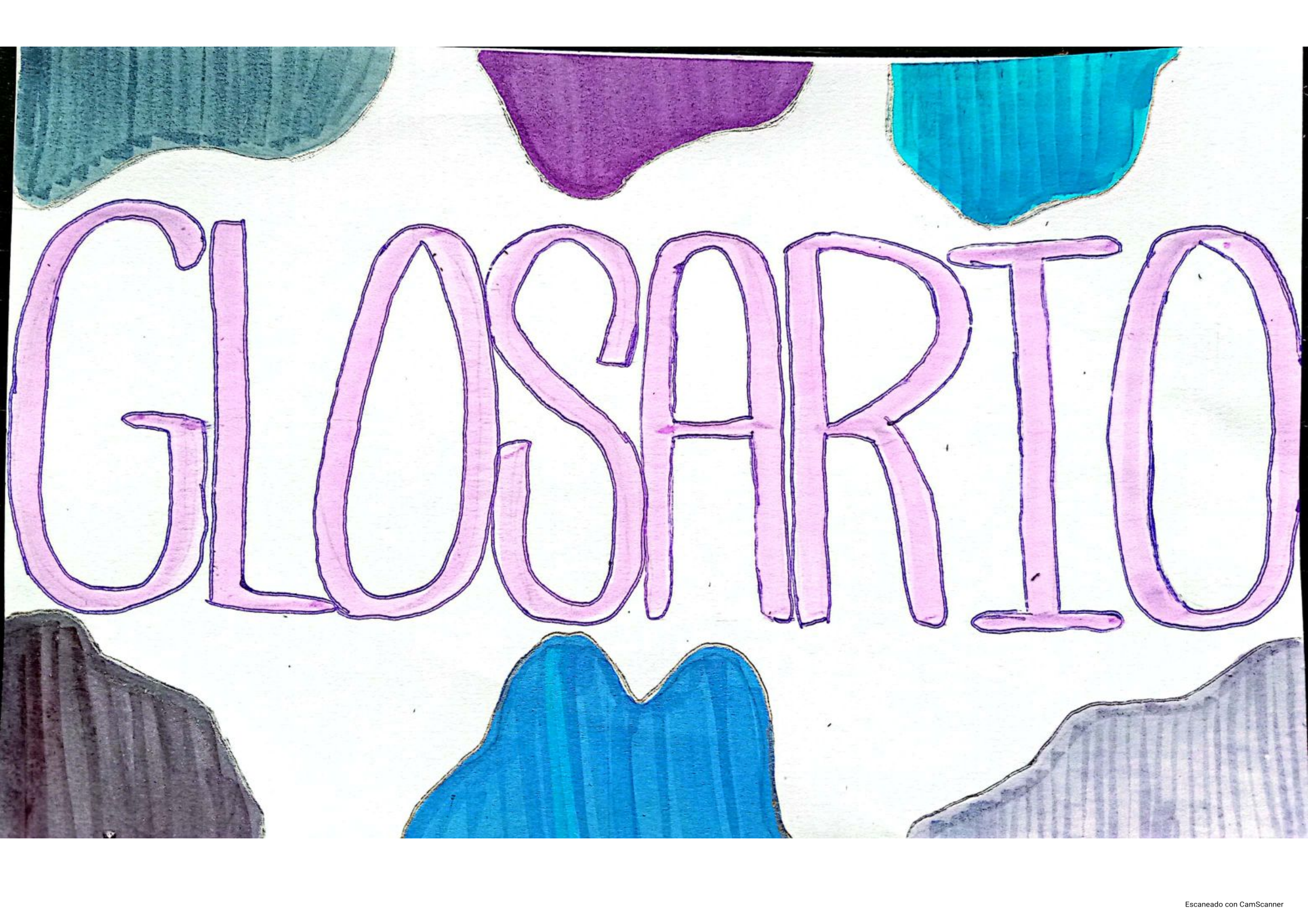
Nombre del trabajo: Glosario

PASIÓN POR EDUCAR

Materia: Principios Jurídicos

Fecha: 04 de Julio del 2024.

Comitán de Domínguez Chiapas a 04 de Julio del 2024.



GLOSARIO

The image features the word "GLOSARIO" written in a large, hand-drawn, pink-outlined font. The letters are thick and have a slightly irregular, artistic appearance. The background is white, decorated with several watercolor-style washes in various colors: teal, purple, and cyan at the top; and dark grey, blue, and light blue at the bottom. The overall style is that of a hand-drawn poster or title page.

Matrimonio:

Es la unión entre dos personas, concertada mediante ciertos ritos o formalidades legales para establecer y mantener una comunidad de vida e interés

Relación Jurídica:

Es la que se establece entre dos o más personas, con carácter particular. Vínculo jurídico entre dos o más personas, del cual emanan deberes y derechos

LEGISLADO

Regula una materia por medio de una norma con rango de ley

CONCUBINATO

Unión afectiva entre dos personas que no se casan pero conviven y comparten un proyecto de vida.

HECHOS JURIDICOS

a todo acontecimiento voluntario o no; y en su caso por la naturaleza o no; y que produce consecuencias de derecho

SOLEMNE

Los actos son solemnes porque sin la voluntad del Estado a través de la autorización del funcionario que la ley establece no existirían.

HECHOS J. SIMPLES

Son los que están formados por un solo elemento
Ej. LA MUERTE

HECHOS J. COMPLEJOS

Están formados por 2 elementos, es decir, los que requieren la concurrencia de valores

ACTOS JURIDICOS

Son los que el ser humano realiza de forma voluntaria y libre y a los que el derecho les atribuye consecuencias jurídicas. Ej. Testamento, contrato ó convenio

CONTRATOS

Es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas para producir o transferir obligaciones y derechos

ACTOS J. UNILATERALES

Implica que se trata de una sola voluntad / manifestación de voluntad, es decir, la voluntad emana de un solo sujeto de derecho:

Persigue un mismo fin.

ACTOS J. BILATERALES

Requiere de dos o más partes que buscan efectos jurídicos entre sí

NEGOCIO JURIDICO

Es un tipo de acto jurídico que tiende a la persecución de un fin práctico en donde la voluntad humana lo busca y lo pretende

DERECHO SUBJETIVO

Facultades y prerrogativas jurídicas inherentes de las personas por razón de la naturaleza y contrahecho o por causa admisible en derecho

INHERENTE

Que por su naturaleza está de tal manera unido a algo, que no se puede separar de ello.

PERSONA FISICA

Es un ser humano que tiene derechos y obligaciones ante el Estado y la sociedad

PERSONA MORAL

Jurídicamente el término persona alude al conjunto de derechos y obligaciones que el Derecho concede al ser humano o a una determinada colectividad de individuos

DEBER JURIDICO

Para Kelsen, el deber jurídico es la norma jurídica vista desde el punto de vista del obligado, es decir, la conducta opuesta al acto antijurídico, es decir, el deber jurídico es la única función esencial del derecho jurídico

ACTOS J. NO NEGOCIABLES

son aquellos donde la gente no busca o pretende la consecuencia jurídica esta se genera porque las normas la establece.

JURIDICO

que atañe al derecho o que se ajusta a el

CAPACIDAD J. Y COMPETENCIA

Es la aptitud para ser sujeto activo o pasivo, de derechos y obligaciones. La capacidad puede ser de goce o de ejercicio.

CAPACIDAD DE GOCE

implica una mera tenencia de los derechos y obligaciones sin la posibilidad de ser ejercitados por la persona, así como los menores de edad y los incapaces tienen capacidad de goce, pero NO de ejercerla.

CAPACIDAD DE EJERCICIO

Extraña que se tiene los derechos y las obligaciones y que además se pueden ejercitar directamente por las personas.

IGUALDAD MATERIAL.

Se identifica con la equiparación y el equilibrio de bienes y situación económicas y sociales, con la exigencia de la igualdad del mayor número de individuos en el mayor número de bienes

IGUALDAD FORMAL O JURIDICA

Establece el reconocimiento de que el estatus jurídico es igual para todos los ciudadanos lo que extraña a paridad de trato en la legislación y aplicación del Derecho